SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 37 /15

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE DATA CENTER CON CERTIFICACIÓN NIVEL TIER III DEL UPTIME INSTITUTE – ID. 273657".----------

Asunción, 27 de febrero de 2015

VISTO: *El Memorándum UOC N°14/15, de fecha 25 de febrero de 2015, en el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la cancelación del llamado a licitación por concurso de ofertas ID.273657, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, el acta del comité de evaluación constituido para el efecto, ha llegado a la conclusión de recomendar la cancelación del llamado, considerando que no habiéndose concretado el traspaso del terreno del INTN para Datacenter de la SENATICs, no será posible elaborar proyecto de construcción sin un lugar definido para el efecto.----------*

Que, por Nota UOC N°03/15, el Jefe de Contrataciones de la Institución refrenda el acta del comité y recomienda a la máxima autoridad emitir resolución en ese sentido y por los mismos fundamentos, en concordancia con el Decr.21909/03 Art. 10 inc.8, que reglamenta las contrataciones públicas.---

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31° - Cancelación de la Licitación- reza: "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlo cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Que, el Dictamen N° 43/15 de la Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites en orden a dictar resolución de cancelación, por ajustarse a derecho.----------

Que, la Ley N° 4989, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 37 /15

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE DATA CENTER CON CERTIFICACIÓN NIVEL TIER III DEL UPTIME INSTITUTE – ID. 273657".----------

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E :

Art. 1º CANCELAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE DATA CENTER CON CERTIFICACIÓN NIVEL TIER III DEL UPTIME INSTITUTE ID. 273657".----------

Art. 2° Comunicar *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENATICs · Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo